

PLAN ESTRATÉGICO DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

1. ANTECEDENTES

El plan estratégico principalmente busca precisar lo que aspiramos conseguir y cómo nos planteamos lograrlo. Esta programación se plasma en un documento de consenso donde concretamos las grandes decisiones que van a situar nuestra marcha hacia la gestión excelente.

Un plan debe incluir la misión que es la razón de ser de la empresa la misma que debe ser clara concisa y compartida; la misión que define lo que la institución quiere lograr en el futuro, lo que la institución aspira llegar a ser, esta debe ser retadora positiva y coherente con la misión; los valores que es un conjunto de principios, reglas y aspectos culturales con los que se rige la institución, es el comportamiento de la misma.

El objetivo del plan estratégico de La Gobernación de la Provincia del Guayas es trazar un mapa de la institución que nos señale los pasos para alcanzar la visión planteada y a su vez convertir los proyectos en acciones.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 1151 de fecha veintitrés días de abril del 2012, el Sr. Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República designó, a la Sra. Ab. Viviana Bonilla Salcedo, como Gobernadora de la Provincia del Guayas.

La gobernación con su máxima autoridad la Sra. Ab. Viviana Bonilla Salcedo, decide efectuar la Planificación Estratégica, como herramienta de trabajo, para efectuar la secuencia: Planificar – Hacer- Verificar- Actuar, estableciendo así, el ciclo natural del desarrollo.

Este trabajo se ha desarrollado con la colaboración del equipo, que ha participado con ideas y criterios sustentando el análisis y la formulación del Plan Estratégico Institucional. Se ha logrado establecer objetivos y definir una visión a futuro desafiante, la misma que la habremos de lograr trabajando en equipo, con disciplina, integrando esfuerzos y auto exigiéndonos en nuestras labores cada día.

2 RESEÑA HISTORICA

La Gobernación es el ente regulador de políticas públicas y de seguridad de la provincia, en representación del Gobierno Central del país

El poder ejecutivo del presidente de la República está representado en la provincia por el gobernador. El cargo de gobernador es ocupado por una persona designada por el presidente de la República, y puede durar en sus funciones indefinidamente mientras así lo decida el "primer mandatario".

La provincia fue ascendida de Regimiento a Gobernación en el siglo XVIII (8 de diciembre de 1762) siendo el primer Gobernador el Teniente Coronel Juan Antonio Zelaya y Vergara, quien ejerció el cargo por cinco años.

Luego de la revolución de 9 de octubre de 1820 el último gobernador colonial fue Pascual Vivero y Salvatierra, quien se desempeñó en el cargo por sólo 5 meses.

El cargo de gobernador, fue ejercido por ilustres personajes de nuestra historia como José Joaquín de Olmedo, Vicente Rocafuerte (1834); General Antonio Elizalde, 1850 (General, Patriota y prócer de la independencia nacido en Guayaquil); General Juan Manuel de Mendiburu, 1884 (Célebre militar, político e historiador peruano nacido en Lima); Plácido Caamaño, 1894 (Fue presidente de la república del Ecuador, impulsó la educación, las ciencias y las artes. Reformó la administración pública.).

3 MARCO LEGAL

3.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 256.- Quienes ejerzan la gobernación territorial y las alcaldías metropolitanas, serán miembros de un gabinete territorial de consulta que será convocado por la Presidencia de la República de manera periódica.

3.2 ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

Art. 24.- De los gobernadores.- (Reformado por el Art. 8 del D.E. 2772, R.O. 616, 11-VII-2002).- En cada provincia, incluyendo la de Galápagos habrá un Gobernador el mismo que será nombrado por el Presidente de la República pero dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministro de Gobierno.

Art. 25.- Requisitos.- (Reformado por el Art. 9 del D.E. 2772, R.O. 616, 11-VII-2002; y, por el Art. 1 del D.E. 1367, R.O. 447, 16-X-2008).- Para ser Gobernador se requiere ser ecuatoriano de nacimiento, estar en ejercicio de los derechos de ciudadanía, ser mayor de 25 años, ser natural de la provincia o estar domiciliado en ella por lo menos durante 5 años. El cumplimiento de estos dos últimos requisitos no será necesario para el caso de los militares en servicio activo.

Art. 26.- Competencia.- Los Gobernadores ejercerán las siguientes atribuciones:

- a) Supervisar la actividad de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional en la provincia y servir como agentes de coordinación y cooperación de éstas con los entes y órganos de la Administración Pública Seccional;
- b) Cuidar de la tranquilidad y orden públicos, exigiendo para ello el auxilio de la Fuerza Pública, proteger la seguridad de las personas y de los bienes, prevenir los delitos y combatir la delincuencia;
- c) Prevenir, dentro de lo prescrito en la Constitución y leyes, los conflictos sociales en el territorio de su competencia;
- d) Cooperar a la correcta realización de las elecciones y prestar a los organismos electorales los auxilios que le solicitaren;
- e) Velar porque los funcionarios y empleados públicos desempeñen cumplidamente sus deberes,
- f) Expedir los instructivos e impartir las órdenes necesarias para proteger el medio ambiente en los casos de emergencia;
- g) Visitar todos los cantones y las parroquias con el objeto de informarse por sí mismo el cumplimiento que se haya dado a las leyes, decretos y más disposiciones superiores; de la conducta y actividad de los empleados; de las quejas que se dirijan contra ellos y de las representaciones que se hagan por motivo de utilidad pública;
- h) Expedir pasaportes;
- i) Suspender en sus cargos a los empleados de la Administración Pública Central o Institucional que fueran sorprendidos en delito flagrante, con la obligación de informar al superior jerárquico de aquellos hechos y de la suspensión en el término de setenta y dos horas;
- j) Informar al respectivo superior jerárquico de las faltas de los empleados en el ejercicio de sus funciones para que sean corregidas, con arreglo a las leyes, debiendo, con este fin, inspeccionar frecuentemente las oficinas y establecimientos públicos;

- k) Coordinar la actividad de la Fuerza Pública con sede en la provincia para las acciones que estime necesarias y regular y vigilar el funcionamiento de los sistemas de seguridad privados;
- l) Supervisar las instituciones de derecho privado que reciban permanente apoyo económico del Estado;
- m) Nombrar provisionalmente, en casos de emergencia, los empleados de policía cuyo nombramiento no pudiese suspenderse sin perjuicio de la seguridad pública;
- n) Presentar a los Ministros de Estado hasta el 30 de junio de cada año, informes sobre la administración de la provincia en lo concerniente a los respectivos ministerios;
- o) Presentar al Presidente de la República, hasta el 30 de septiembre de cada año, un plan de trabajo, con el respaldo de la Comisión Ejecutiva Provincial, para el año subsiguiente en el cual se contemplen las soluciones a los problemas de la provincia;
- p) Ordenar en los casos de Declaración de Estado de Emergencia Nacional que los recaudadores de impuestos y contribuciones entreguen a los pagadores de la provincia las sumas correspondientes, sin perjuicio del control posterior que ejercerá la Contraloría General del Estado;
- q) Presidir la Comisión Ejecutiva Provincial; y,
- r) Ejercer las demás atribuciones y cumplir con los deberes que le señalen la Constitución y las leyes.

3.3 ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

DESPACHO DE LA GOBERNADORA:

- a) Misión: Direccionar y orientar la política del Gobierno Nacional en la provincia, los planes y proyectos promovidos por el Ministerio del Interior a nivel provincial, a través de una gestión eficiente, eficaz, efectiva, transparente y pública, para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la seguridad interna para el buen vivir;
- b) Atribuciones y responsabilidades:
 - 1. Dirigir y direccionar la aplicación de la política pública sobre gobernabilidad y seguridad interna a nivel provincial.
 - 2. Asegurar la implementación de estrategias de desarrollo provincial del Gobierno Nacional.
 - 3. Supervisar el correcto desempeño de las unidades administrativas dependientes de la Gobernación.
 - 4. Controlar el buen manejo de los bienes de dominio público y la conservación de los edificios destinados a funcionamiento de los establecimientos públicos.
 - 5. Supervisar que los funcionarios y empleados públicos desempeñen cumplidamente sus deberes.
 - 6. Diseñar mecanismos e implementación para la ejecución de las políticas nacionales y locales; emanadas del Gobierno Nacional.
 - 7. Informar sobre el seguimiento y evaluación de la implementación de las políticas en la provincia.
 - 8. Presidir el Gabinete Provincial.
 - 9. Presidir el Consejo Provincial de Seguridad Interna.

10. Presidir el Comité de Operaciones de Emergencias en la provincia.
11. Nombrar bajo su responsabilidad a los Jefes Políticos, Intendente y Subintendente de Policía, Comisarios y Tenientes Políticos.
12. Supervisar las instituciones de derecho privado que reciban permanente apoyo económico del Estado.
13. Disponer, en los casos de declaración de estado de emergencia nacional que los recaudadores de impuestos y contribuciones entreguen a los pagadores de la provincia las sumas correspondientes, sin perjuicio del control posterior que ejercerá la Contraloría General del Estado.
14. Formular mecanismos de coordinación con el régimen seccional autónomo, dependiente y organizaciones sociales.
15. Delegar y articular planes de concertación social y propender a nuevas formas de intervención política.
16. Establecer el diálogo y la concertación para la solución de conflictos en el ámbito de su competencia y localidad.
17. Controlar y gestionar por la tranquilidad y el orden público exigiendo para ello el auxilio de la fuerza pública, garantizar la seguridad de las personas y de los bienes; prevenir delitos y combatir la delincuencia.
18. Gestionar la planificación del desarrollo provincial a través de los órganos del Régimen Provincial Dependiente.
19. Aprobar los instructivos e impartir órdenes necesarias para proteger el medio ambiente en los casos de emergencia.
20. Presentar anualmente al/la Ministro/a del Interior, un plan de trabajo, con el respaldo de la Comisión Ejecutiva Provincial, hasta el 30 de septiembre para el año siguiente en el cual contemplen las soluciones a los problemas de la provincia.
21. Las demás atribuciones y deberes que le fueren asignados por la Constitución, leyes y Reglamentos vigentes, así como las políticas emitidas por el/la Ministro/a del Interior o su delegado; y,

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Para alcanzar las metas propuestas en el Plan Estratégico, la Gobernación de la Provincia del Guayas se basa en el “Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos del Ministerio del Interior” mediante el cual podemos definir el campo de acción, la estructura organizacional por procesos, las responsabilidades y el portafolio de productos que deben surgir de cada uno de los procesos realizados en todas las unidades, quienes actúan en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional. De este modo utilizamos los procesos internos conformados por:

El **proceso gobernante** es desconcentrado representado por la gobernación de la cabecera provincial. Su responsable es la gobernadora.

Los **procesos agregadores de valor** realizan la gestión política y solución de conflictos desconcentrados en provincias.

Los **procesos habilitantes** de asesoría y de apoyo están encaminados a dar servicio y apoyo en la planificación y la gestión administrativa financiera. Son procesos desconcentrados, representados por la Dirección de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera.

Los puestos directivos son los encargados de liderar y gestionar a la institución, y se encuentran establecidos en la estructura organizacional la Gobernación de la Provincia del Guayas.

Dirección de Planificación e Inversión

Unidad de planificación e inversión.-

Implementar y monitorear la planificación estratégica, operativa y de la inversión pública, realizados en la provincia, mediante el diseño, gestión y evaluación de los programas institucionales.

Unidad de Información Seguimiento y Evaluación.-

Ejecutar los procesos de planificación sectorial e institucional del Ministerio del Interior en la provincia.

Unidad de Asesoría Jurídica

Velar porque todos los actos jurídicos de la institución, sus administradores y empleados, se enmarquen en la ley, promoviendo una cultura de respeto a los derechos del ciudadano como persona y como usuario de nuestros servicios.

Unidad de Comunicación Social

Fortalecer la gestión de la Gobernación y sus dependencias, implementando mecanismos que le permitan mantener a la ciudadanía debidamente informada de la gestión nacional, provincial y cantonal del Gobierno, basándose en la veracidad y autenticidad de la información, y dar a conocer oportunamente al área correspondiente del Ministerio del Interior de las actividades y necesidades comunicacionales de la provincia.

Dirección Administrativa Financiera

Unidad Administrativa.-

Coordinar la toma de decisiones de acuerdo a sus competencias con la Dirección Administrativa del Ministerio del Interior y gestionará con las mismas atribuciones, responsabilidades y productos establecidos, inherentes a la Gobernación.

Unidad Financiera.-

Coordinar la toma de decisiones de acuerdo a sus competencias con la Dirección Financiera del Ministerio del Interior y gestionará con las mismas atribuciones, responsabilidades y productos establecidos, inherentes a la Gobernación.

Unidad de Talento Humano.-

Coordinar la toma de decisiones de acuerdo a sus competencias con la Dirección de Administración de Talento Humano del Ministerio del Interior y gestionará con las mismas atribuciones, responsabilidades y productos establecidos, inherentes a la Gobernación.

Unidad de Secretaría General.-

Coordinar la toma de decisiones de acuerdo a sus competencias con la Dirección de Secretaría General del Ministerio del Interior y gestionará con las mismas atribuciones, responsabilidades y productos establecidos, inherentes a la Gobernación.

Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.-

Coordinar la toma de decisiones de acuerdo a sus competencias con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio del Interior y gestionará con las mismas atribuciones, responsabilidades y productos establecidos, inherentes a la Gobernación.

Dirección de Gestión Política y Manejo de Conflictos

Unidad de Gestión Política y Manejo de Conflictos.-

Ejecutar e instrumentar políticas, planes, programas, proyectos y acciones en la provincia que mejoren la seguridad ciudadana, prevengan el delito y la violencia y protejan la población, fomentando su participación, control y cooperación en coordinación con los diferentes órganos e instituciones de la provincia.

Jefaturas Políticas.-

Representar al ejecutivo provincial, controlar el accionar administrativo de la organización pública cantonal para el eficiente cumplimiento de los objetivos institucionales, además articular a la Gobernación con los niveles de Gobierno y la ciudadanía en el ámbito local, promoviendo procesos de participación social, política, manteniendo la gobernabilidad.

Tenencias Políticas.-

Representar al ejecutivo provincial y cantonal, suministrando servicios de calidad a la ciudadanía a través del cumplimiento de las disposiciones legales que lo rigen y propender a la eficiencia y eficacia de sus atribuciones y responsabilidades.

Dirección de Garantías Democráticas

Unidad de protección de derechos.-

Coordinar, dirigir y apoyar la ejecución e implementación en la provincia de políticas internas sobre derechos así como, garantizar la transversalización de derechos fundamentales de la población.

Comisarias nacionales de la mujer y la familia.-

Prevención, detección, administración de justicia especializada en violencia intrafamiliar, remisión y coordinación de atención integral de personas víctimas de violencia de género brindando un tratamiento integral e interdisciplinario por medio del servicio legal, psicológico y social, y promoción de una vida libre de violencia

Dirección de Seguridad Ciudadana

Unidad de control y gestión de la seguridad ciudadana y al orden público.-

Ejecutar políticas, planes, programas, proyectos y acciones en la provincia que mejoren la seguridad ciudadana, prevengan el delito y la violencia, y protejan a la población.

Intendencias Generales de Policía.-

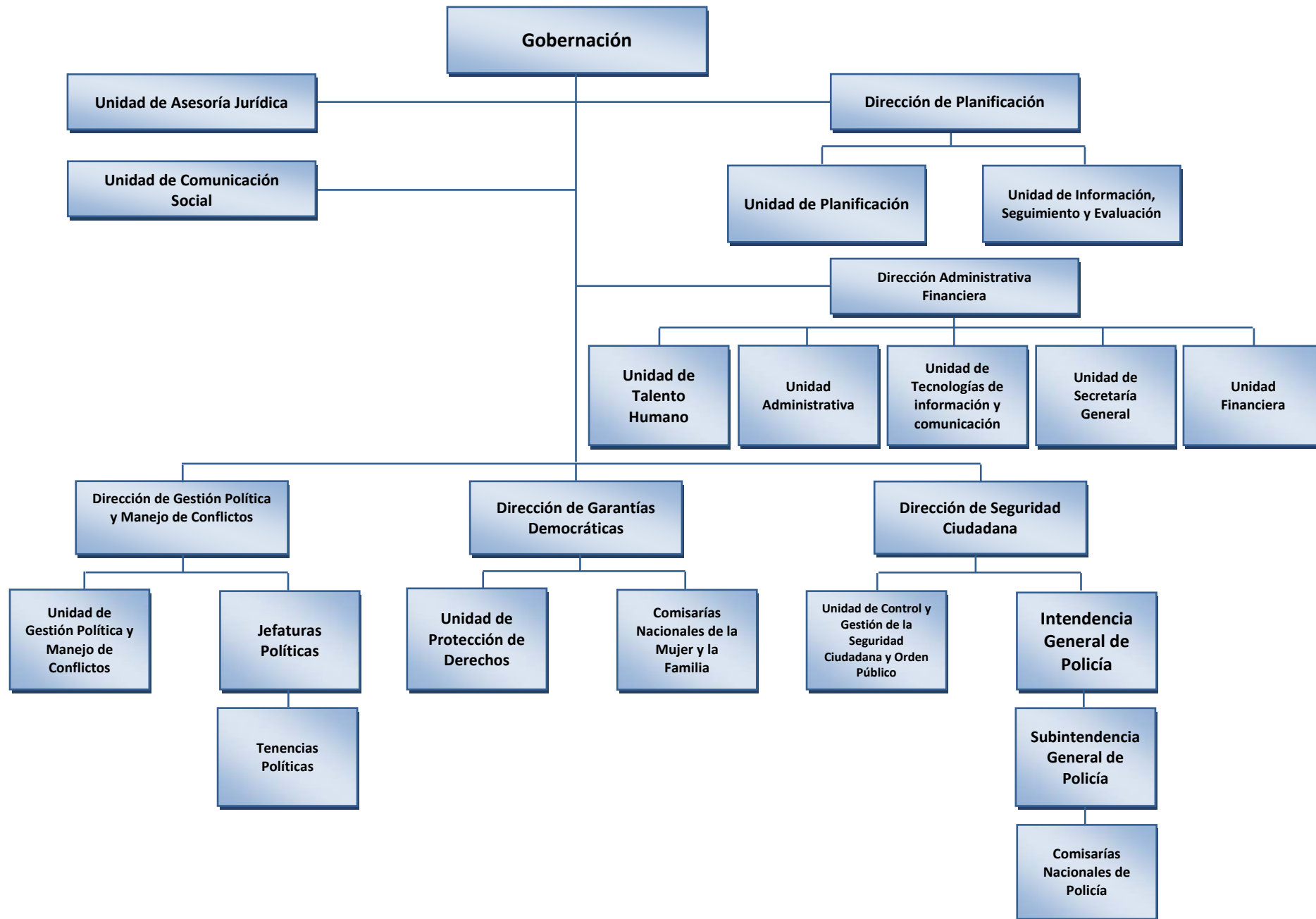
Administrar justicia en bien de la ciudadanía que lo solicitare en el ámbito de la provincia y cantón, prestando servicios legales, eficientes y permanentes, propendiendo al mejoramiento de sus competencias con mayor calidad, agilidad y respeto.

Subintendencia general de policía.-

Ejercerá las mismas atribuciones y responsabilidades que el Intendente General, dentro del ámbito de su circunscripción territorial.

Comisarias Nacionales de Policía.-

Administrar justicia en bien de la provincia y cantón, prestando servicios legales, eficientes y permanentes, propendiendo el mejoramiento de sus competencias con mayor calidad, agilidad y respeto.



5. ANALISIS FODA

Con el objeto de conocer el estado actual de la Institución se realizó el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) donde se identifica los factores que potencian y a su vez limitan los objetivos planteados por la institución para poder cumplir la misión establecida.

Las Fortalezas y Debilidades corresponden al ámbito interno de la Institución, las Oportunidades y Amenazas pertenecen al ámbito externo. Esta herramienta administrativa analiza estos factores los que conllevan a generar puntos positivos y evaluar puntos negativos de la forma más adecuada para generar un buen plan de acción.

A continuación se presenta el ANALISIS FODA de la Institución.

Análisis Interno

Fortalezas

1. Estricta estructura organizacional
2. Funcionarios comprometidos con la Institución.
3. Funcionarios claves bien capacitados.
4. Coordinación y estructuración de los procesos según su debida necesidad.
5. Cooperación entre las unidades de acción para un mejor desempeño del trabajo.
6. Adecuada administración de los bienes y recursos económicos en la ejecución de lo planeado.
7. Debida programación de los planes de acción de la institución.

Debilidades

1. Inestabilidad al cumplir planes de la institución debido a cambios en funcionarios.
2. Falta de personal capacitado para cumplir procesos habilitantes necesarios que apoyen la misión de la institución.
3. Falta de procedimientos documentados en ciertas áreas.
4. Deficiencia en la estructura de algunos procesos institucionales.
5. No existen buenos indicadores de gestión por las unidades administrativas.
6. Inconclusa difusión de las políticas y manual de procedimientos a todos los funcionarios debido a la fluctuación de los mismos.
7. Falta de tecnificación y materiales para realizar las tareas a cabalidad.
8. Falta sincronizar los archivos de gestión de todas las unidades y hacer una base consolidada.
9. Falta de entrenamiento en el puesto de trabajo.
10. No existe retroalimentación de los procesos realizados.

Análisis Externo

Oportunidades

1. Apoyo de las diferentes entidades del sector público.
2. Predisposición para trabajar en equipo con los distintos organismos del estado.
3. Incremento de presupuesto fiscal.
4. Establecer políticas de coordinación aplicables a todas las instituciones asignadas.

Amenazas

1. Disminución de ingresos por autogestión.
2. No disponer de los suficientes recursos económicos para emprender proyectos institucionales según el plan anual.
3. Ampliación de los servicios del Estado.
4. Falta de respuesta inmediata de información importante para continuar con la gestión.
5. Fluctuaciones en el ámbito político.
6. Fuga de talento humano clave.
7. Fenómenos naturales.
8. Evolución tecnológica.

MISION - VISION - VALORES

MISION	VISION
Direccionar y orientar la política del Gobierno Nacional en la provincia, los planes y proyectos promovidos por el Ministerio del Interior a nivel provincial, a través de una gestión eficiente, eficaz, efectiva, transparente y pública, para fortalecimiento de la gobernabilidad y seguridad interna para el buen vivir.	Establecerse como un ente destacado, definiendo los derechos de los ciudadanos direccionando la aplicación de la política pública mediante el correcto manejo de las normativas del país. En su tarea se proyecta ejerciendo una labor en conjunto con instituciones y/o entidades para el bien de la sociedad. Implementando mecanismos de evaluación y supervisión de las funciones y servicios ofrecidos por la institución.

VALORES

- Velar por el desarrollo integral del servidor público como factor dinamizador de la gestión pública, y porque sus relaciones laborales se desarrollen en ambientes de respeto, confianza, trabajo en equipo y con vocación de servicio.
- El mejorar continuamente los procesos con parámetros de calidad, oportunidad y máxima cobertura, para la satisfacción de las necesidades de la comunidad, a través de la prestación del servicio público.
- Fundamentar la confianza pública en la institución, a través de la transparencia, la moralidad y la ética, en el desarrollo de la gestión.
- Desarrollar la gestión generando espacios y mecanismos de participación ciudadana.

OBJETIVOS

- Dirigir y direccionar la aplicación de la política pública sobre gobernabilidad y seguridad interna a nivel provincial.
- Supervisar el correcto desempeño de las unidades administrativas dependientes de la Gobernación.
- Diseñar mecanismos e implementación para la ejecución de las políticas nacionales y locales emanadas del Gobierno Nacional.
- Hacer el seguimiento y evaluación de la implementación de las políticas en la provincia.
- Evaluar la implementación de los planes y programas de seguridad ciudadana.

ALINEACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS AL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR (PNBV)

OBJETIVO	POLÍTICA
3. <i>Mejorar la calidad de vida de la población</i>	3.4. Brindar atención integral a las mujeres y a los grupos de atención prioritaria, con enfoque de género, generacional, familiar, comunitario e intercultural. 3.7 Propiciar condiciones de seguridad humana y confianza mutua entre las personas en los diversos entornos.
9. <i>Garantizar la vigencia de los derechos y la justicia</i>	9.4. Erradicar las prácticas de violencia contra las personas, pueblos y nacionalidades.
10. <i>Garantizar el acceso a la participación pública y política</i>	10.1. Promover la organización colectiva y autónoma de la sociedad civil. 10.2. Fortalecer, generar e innovar formas de control social y rendición de cuentas a las y los mandantes.